**BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN PROMOCIONAL**

**"CONTRATA LA LUZ Y GAS CON REPSOL"**

**1.- Compañías organizadoras**

**REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS, S.L.U.** con NIF n.º B39540760 y con domicilio social en calle Isabel Torres, 19, 39011, Santander (Cantabria) (en adelante, "**Repsol**") se propone realizar una promoción dirigida a personas físicas mayores de edad y residentes legales en España que contraten suministro de electricidad y/o gas natural con Repsol. La citada promoción se denominará "**Contrata la Luz y Gas con Repsol**" (en adelante, la "**Promoción**").

En adelante, nos referiremos al presente documento en su integridad como las "**Bases**".

**2.- Objetivo**

El objetivo de la Promoción es aumentar el número de contrataciones de suministro de electricidad y gas natural con Repsol.

**3.- Periodo promocional**

La Promoción se desarrollará desde el 15 de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive (en adelante, el "**Periodo Promocional**").

**4.- Ámbito territorial**

La Promoción se desarrollará dentro de todo el territorio nacional español (en adelante, el "**Ámbito Territorial**").

**5.- Gratuidad**

La Promoción es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención del Beneficio Promocional objeto de la Promoción.

**6.- Requisitos de participación y Beneficio Promocional**

6.1. Requisitos de participación

Podrán participar en la Promoción todas las personas físicas mayores de edad, con capacidad de obrar y residentes legales en España que dispongan de una cuenta de usuario en Waylet activa y que cumplan con la mecánica promocional descrita en las presentes Bases (en adelante, el "**Participante**").

Esta Promoción es exclusiva para Participantes que firmen durante el Periodo Promocional una nueva contratación con Repsol de:

(i) suministro de electricidad bajo la Tarifa "Te da Más" (en adelante, **"Contrato de Luz"**), y

(ii) suministro de gas natural (en adelante, el **"Contrato de Gas"**), y

(iii) los Servicios de Valor Añadido a los Contratos de Suministro Tu Asistente 24 Horas Plus (TA24HPLUS) o el Servicio Integral Hogar Confort (SIHC) ofrecidos por Repsol (en adelante, cualquiera de ellos individualmente será denominado como **"SVA"**)

En adelante, nos referiremos indistintamente a un Contrato de Luz o Contrato de Gas como **"Contrato de Suministro"**.

6.2. Beneficio Promocional

Repsol repartirá entre los Participantes los siguientes beneficios promocionales (en adelante, conjuntamente, el "**Beneficio Promocional**"), sujetos a las siguientes condiciones:

A) Entrega de Saldo en Waylet

Los Participantes recibirán una cantidad de saldo en la aplicación Waylet en función de los productos contratados, conforme al siguiente esquema:

(a) Contrato de Luz: 100 € de saldo en Waylet.

(b) Contrato de Luz + SVA, o Contrato de Luz + Contrato de Gas: 100 € de saldo en Waylet.

(c) Contrato de Luz + dos (2) SVA, o Contrato de Luz + Contrato de Gas + uno (1) o más SVA: 150 € de saldo en Waylet.

La entrega del saldo se realizará de forma diferida durante el primer año de vigencia del Contrato de Suministro: el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del importe correspondiente se abonará a los TREINTA (30) días naturales de la activación del contrato de suministro correspondiente y el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) restante a los NOVENTA (90) días naturales desde dicha activación.

El Participante deberá de mantener los Contratos de Suministro activos y tener o adquirir la condición de usuario de Waylet durante los DOCE (12) meses posteriores a la activación del Contrato de Suministro para que el saldo Waylet pueda ser entregado. Asimismo, para poder beneficiarse de la Promoción el Participante no podrá modificar la tarifa contratada en el Contrato de Luz.

En el supuesto en el que el Participante terminase alguno de los Contratos de Suministro o cambie de tarifa con carácter previo al transcurso de la primera anualidad del Contrato de Luz, Repsol se reserva el derecho a poder retirar el saldo Waylet de la cuenta del usuario correspondiente.

La entrega del Beneficio Promocional es personal e intransferible, no canjeable por ningún otro ni por su contravalor en metálico, quedando prohibida su comercialización, cesión y/o venta.

<u>B) Duplicado del saldo Waylet generado en repostajes por “Sumar Energías” durante doce (12) meses</u>

Desde la fecha de activación del Contrato de Luz y durante los siguientes doce (12) meses, los repostajes de carburante abonados mediante la app Waylet en Estaciones de Servicio del Grupo Repsol generarán el doble del saldo que el Participante tenga derecho a obtener en virtud de la promoción Sumar Energías, conforme a los términos y condiciones de dicha promoción vigentes en la fecha de inicio del Periodo Promocional, disponibles en el siguiente enlace: https://www.repsol.es/particulares/soluciones-energeticas/condiciones/.

El disfrute por el Participante de dicho saldo adicional queda sujeto a las siguientes condiciones:

(a) El presente Beneficio Promocional no es compatible con otras promociones de duplicado de saldo («X2») ni con ofertas de características similares de las que pueda disfrutar el Participante, aplicándose en tal caso siempre la más beneficiosa para él.

(b) El límite máximo de litros bonificados será de DOS MIL (2.000) litros durante el periodo de vigencia del Beneficio Promocional.

(c) En caso de que el Participante cause baja en el Contrato de Luz o cambie a una tarifa distinta a “Te da más” antes del transcurso de la primera anualidad de vigencia del Contrato, el Participante perderá el derecho a obtener el Beneficio Promocional.

(d) La entrega del Beneficio Promocional es personal e intransferible, no canjeable por ningún otro ni por su contravalor en metálico, quedando prohibida su comercialización, cesión y/o venta.

**7.- Participación fraudulenta**. En el caso de que Repsol o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante esté impidiendo el normal desarrollo de la misma o no cumple con las condiciones de las presentes Bases, podrá ser eliminado de la Promoción y, en su caso, anulado el Beneficio Promocional que hubiera podido conseguir.

Repsol ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los Participantes, con el objetivo de lograr un Beneficio Promocional de forma ilícita. Por tanto, Repsol se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a cualquier Participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

Repsol se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier Participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la Promoción, con la correspondiente cancelación de su participación, entendiéndose como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas Bases, así como cualquier otra conducta que impida el normal desarrollo de la Promoción o cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los Participantes, con el objetivo de lograr un Beneficio Promocional de forma ilícita.

**8.- Reclamaciones**. No se admitirán reclamaciones una vez transcurridos quince (15) días desde la fecha final del Periodo Promocional.

**9.- Exención de responsabilidad**. REPSOL no se responsabiliza de (i) las posibles pérdidas, deterioros, retrasos, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la Promoción; (ii) las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónica, páginas web y la app involucrada, por causas ajenas a REPSOL, así como de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore preste a los beneficiarios como consecuencia de los Beneficios Promocionales entregados. REPSOL no se responsabiliza de ningún defecto, rotura o fallo que presente el Beneficio Promocional.

**10.- Protección de datos personales.** Responsable del Tratamiento**:** REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS, S.L.U. con NIF n.º B39540760 y domicilio en calle Isabel Torres, 19, 39011, Santander (Cantabria), como responsable del tratamiento; Delegado de protección de datos**:** puedes contactar con el Delegado de Protección de Datos del Responsable a través de la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondedatos@repsol.com; Datos objeto del tratamiento**:** Todos los datos que nos proporciones al participar en la Promoción, así como aquellos que puedan derivarse de tu participación y resulten necesarios para el disfrute del Beneficio Promocional, entre ellos y cuando proceda: nombre y apellidos, condición de beneficiario, número de teléfono, dirección de correo electrónico; Finalidades y Base legítima: (i) Gestionar tu participación en la Promoción: la realización de las gestiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de la Promoción, entre ellas, la verificación de la elegibilidad de los Participantes o la comunicación de los resultados. *Legitimación:* la ejecución de los términos recogidos en las presentes Bases; (ii) Prevención del fraude*:* verificar la inexistencia de actuaciones o participaciones fraudulentas o contrarias a las Bases. *Legitimación:* el interés legítimo del Responsable del Tratamiento en garantizar el correcto desarrollo de la Promoción; (iii) Gestionar la entrega del Beneficio Promocional*:* gestionar la entrega y/o facilitar el acceso y/o disfrute del Beneficio Promocional otorgado a los beneficiarios y, en su caso, a sus acompañantes. *Legitimación:* la ejecución de los términos recogidos en las presentes Bases; (iv) Difusión de la imagen de los Participantes y/o beneficiarios*:* gestionar la publicidad y/o difusión de la Promoción y su resultado por cualquier medio, empleando, cuando proceda, la imagen de los Participantes y/o beneficiarios en soporte fotográfico o audiovisual. *Legitimación:* tu consentimiento expreso otorgado al aceptar las presentes Bases y participar en la Promoción, sin perjuicio del derecho a revocar el consentimiento; (v) Cumplimiento legal*:* el cumplimiento de las obligaciones legales que correspondan. *Legitimación:* cumplimiento de una obligación legal; Destinatarios: No cederemos tus datos personales a terceros salvo a *(a)* aquellos que resulten necesarios conforme a Ley; *(b)* los proveedores que nos presten servicios en su condición de encargado del tratamiento; y *(c)* terceros vinculados con la Promoción o Repsol, si resultara necesario para la gestión de la Promoción y/o para el disfrute del Beneficio Promocional, como, por ejemplo, cuando proceda, redes sociales; *(d)* a Repsol, S.A. cuando exista sospecha de fraude para su correcta investigación; Derechos: Los Participantes y, en su caso, sus acompañantes, podrán ejercitar sus derechos acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, y a retirar el consentimiento prestado, que se podrán ejercitar mediante una comunicación a través de protecciondedatos@repsol.com. Además, se podrá, en cualquier momento, formular una reclamación ante la autoridad de control (AEPD); Conservación de los datos: Los datos personales serán conservados mientras dure la Promoción y, una vez finalizada, por el periodo de prescripción de las responsabilidades de todo orden; Transferencias internacionales**:** las que resulten de la relación con proveedores de servicios, con las garantías dispuestas en la Política de Privacidad sin perjuicio de aquellas que como responsables del tratamiento puedan llevarse a cabo por las Redes Sociales; Más información**:** Política de privacidad disponible en http://www.repsol.es/.

**11.- Aceptación de las bases y modificaciones**. La mera participación en la Promoción implica la aceptación expresa e íntegra de las Bases en su totalidad.

Repsol se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha final del Periodo Promocional, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a notificarlo por el mismo o equivalente medio de difusión que estas Bases y con suficiente antelación, otorgándole a dicha modificación o anulación el mismo grado de publicidad que a la presente Promoción.

Se recomienda a los Participantes consultar las Bases periódicamente para estar informados de las posibles modificaciones realizadas.

**12.- Publicación de las bases**. Las Bases se encontrarán publicadas y a disposición de los Participantes en repsol.es/tedamas.

**13.- Ley aplicable y solución de controversias**. Esta Promoción se rige por la legislación española vigente que resulte de aplicación. Cualquier reclamación en relación con la Promoción se someterá a los Juzgados y Tribunales competentes del domicilio del consumidor, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de los consumidores y usuarios.